

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 7 de Agosto de 2014, bajo la Presidencia de su Alcaldesa-Presidenta Accidental, **DÑA. DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

- No asisten y justifican sus ausencias los Sres. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	1/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

Por razones de Urgencia en el **Punto 6º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 6º.1º en los términos siguientes: Punto 6º.1º.-** (Expte. 345/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”, a la empresa Andaluza de Maderas, S.A., con un presupuesto de 31.086,96 Euros (IVA incluido) (Expte. SU12/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

**Punto 6º.2º en los términos siguientes: Punto 6º.2º.-** (Expte. 346/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Delineante para la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, por un período de contratación desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014”. Aprobación.

**Punto 6º.3º en los términos siguientes: Punto 6º.3º.-** (Expte. 347/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Firma de la prórroga del Convenio en materia de “Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño”, suscrito con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio 2014”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 340/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.014.

**Punto 2º.-** (Expte. 341/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Enganches de Caballos” con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 342/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Bailes por Sevillanas” con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 343/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Paseo a la Vaquera” con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 344/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, relativa a “Bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Exornos de Casetas” con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	2/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

**Punto 6º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 6º.1º.-** (Expte. 345/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”, a la empresa Andaluza de Maderas, S.A., con un presupuesto de 31.086,96 Euros (IVA incluido) (Expte. SU12/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

**Punto 6º.2º.-** (Expte. 346/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Delineante para la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, por un período de contratación desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014”. Aprobación.

**Punto 6º.3º.-** (Expte. 347/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Firma de la prórroga del Convenio en materia de “Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño”, suscrito con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio 2014”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 340/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2.014.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2.014.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	3/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 341/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO DE ENGANCHES DE CABALLOS” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES**

Consolación Guerrero Mira, como Concejala-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, propone las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO ENGANCHES DE CABALLOS 2014, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2014, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

Vistas las Bases que literalmente dicen:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.*

*El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.*

**A) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA A.**

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 18 de Agosto hasta el viernes día 29 de Agosto.*

*Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.*

**3.- Identificación:**

*Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.*

**4.- Jurado:**

*El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:*

*El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.*

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	07/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/22
	0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==		



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

*Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.*

*Las guarniciones podrán ser la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.*

*De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación – forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura-*

*En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.*

*El fallo del Jurado será inapelable.*

#### **5.- Premios:**

*Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200€*

#### **6.- Desarrollo del concurso:**

*El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 31 de agosto de 2014, dando comienzo a la 18:00 H.*

#### **7.- Normas finales:**

- 1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.*
- 2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.*
- 3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.*
- 4. Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.*
- 5. No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.*

#### **B) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA B**

##### **1.- Participantes:**

*Serán participantes todos los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción*

##### **2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde lunes 18 de Agosto hasta el viernes día 29 de Agosto.*

*Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.*

##### **3.- Identificación:**

*Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.*

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	07/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/22
	0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==		



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

#### 4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Se juzgan las evoluciones de los enganches en el interior de la plaza de toros, los movimientos a ejecutar son a elección del participante. Se tiene en cuenta la impresión del conjunto; el cochero, su posición en el asiento, la forma de guiar y de tener las riendas; la impulsión en los caballos, la colocación de las cabezas, la cadencia, la regularidad, y la incurvación en las vueltas.

#### 5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. **Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 €.**

#### 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 31 de Agosto de 2014, dando comienzo a la 18:00 H.

#### 7.- Normas finales:

- Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar las presentes bases del del Concurso de Enganches de Caballos para la Feria 2014.

**Segundo:** Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Enganches de Caballos”, con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ

FECHA

07/08/2014

MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ

ID. FIRMA

10.1.90.214

0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

PÁGINA

6/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 342/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES**

Consolación Guerrero Mira, como Concejala-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, propone las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2014, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de bailes por sevillanas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

Vistas las Bases que literalmente dicen:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2014**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.*

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todas las parejas que sean inscritas en el concurso dentro de una de las 3 categorías: Infantil, Adulto y Mayores.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 18 de Agosto, hasta el miércoles 3 de Septiembre, en el e-mail: [concursobailesevillanautrera@gmail.com](mailto:concursobailesevillanautrera@gmail.com) y el mismo día del concurso hasta media hora antes de comenzar en la propia caseta municipal.*

**3.- Jurado:**

*El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, tres asesores artísticos y una de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario*

**4.- Premios:**

*Habrà tres premios para cada categoría y un premio para la simpatía.*

**Infantiles a partir de 6 a 14 años.**

1. Premio: 150 €

2. Premio: 100 €

3. Premio: Trofeo

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	7/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

**Adultos a partir de 15 a 39 años.**

-Premio: 300 €

-Premio: 200 €

-Premio: Trofeo

**Mayores a partir de 40 años en adelante.**

1. Premio: 150 €

2. Premio: 100 €

3. Premio : Trofeo

**Premio a la simpatía.**

• Único Premio: Trofeo

**5.- Desarrollo del concurso:**

La selección de los finalistas se llevara a cabo el día sábado 6 de septiembre a las 13,00, en la Caseta Municipal de Utrera, y la final será el domingo 7 de septiembre a las 13,00, en la misma Caseta Municipal.

**6.- Normas finales:**

- 1) Se tendrán que bailar 2 grupos de sevillanas que el jurado vea conveniente, un grupo de sevillanas normal y un grupo de sevillanas lentas.
- 2) Todo aquel que concurse en las sevillanas normales con los palillos deberá bailar las sevillanas lentas sin palillos
- 3) El o las parejas de baile tendrán que presentarse con traje de flamenca.
- 4) El Fallo del jurado será inapelable”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del Concurso de Bailes por Sevillanas Nuestra Señora de Consolacion 2014.

**Segundo:** Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Bailes por Sevillanas”, con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	8/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 343/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES**

Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO PASEO A LA VAQUERA 2014, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2014, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

Vistas las Bases que literalmente dicen:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.*

**A) BASES DEL CONCURSO.**

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 18 de Agosto hasta el miércoles día 3 de Septiembre.*

*Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.*

**3.- Identificación:**

*Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.*

**4.- Jurado:**

*El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:*

**CABALLOS:**

*1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.*

*2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.*

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	9/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

**VESTIMENTA:**

1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.

2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.

3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.

5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos.

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

**Arneses (Equipo)**

1.- La cabeza será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será **obligatoriamente de color negro**, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. **Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.**

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	07/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/22
	0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==		



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

**5.- Premios:**

Habrán trofeos 1º, 2º y 3er. Clasificado en cada una de las modalidades.

Y premio metálico de 100€ al **primer clasificado de cada modalidad**.

Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.

**6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 6 de Septiembre de 2014. Dando comienzo a las 12:00H.

**7.- Normas finales:**

- Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- Será objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera Nuestra Señora de Consolación 2014.

**Segundo:** Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Paseo a la Vaquera”, con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	11/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 344/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “CONCURSO DE EXORNOS DE CASETAS” CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES**

Consolación Guerrero Mira, como Concejala-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, propone las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE EXORNOS DE CASETAS 2014, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

**EXPONE**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2014, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de exorno de casetas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

Vistas las Bases que literalmente dicen:

**“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE EXORNO DE CASETAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2014**

*El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de exorno de casetas, al objeto de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria.*

*Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:*

**A) BASES DEL CONCURSO I**

**1.- Participantes:**

*Serán participantes todas las casetas que sean inscritas en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.*

**2.- Inscripciones:**

*Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 18 de Agosto hasta el miércoles día 3 de Septiembre.*

**3.- Jurado:**

*El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y un técnico de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario.*

**4.- Premios:**

*Se premiarán a las tres casetas que el jurado estime merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales, vistosidad y cuantos aspectos consideren que deban ser valorados.*

**1er Premio:** Placa conmemorativa y 300€

**2º Premio:** Placa conmemorativa y 200€

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	07/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/22
	0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==		



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

**3er Premio:** Placa conmemorativa y 150

Dos accésit de 100€ .

Un accésit de 100€ para la caseta mejor valorada miembro de la asociación de casetas de feria de Utrera.

El ganador del 1<sup>er</sup> premio no podrá haber obtenido el 1<sup>er</sup> premio en el concurso del año anterior.

**5.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se llevara a cabo el día 5 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta Municipal el mismo día a las 24:00 horas.

**6.- Normas finales:**

- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado que dispondrá de la autoridad necesaria para tomar decisiones oportunas”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del Concurso de Exornos de Casetas Nuestra Señora de Consolacion 2014.

**Segundo:** Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las presentes bases reguladoras para la celebración del “Concurso de Exornos de Casetas”, con motivo de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación de Utrera 2014, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.**

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	13/22

  
0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1º.-** (Expte. 345/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”, a la empresa Andaluza de Maderas, S.A., con un presupuesto de 31.086,96 Euros (IVA incluido). (Expte. SU12/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6º.1º.- (EXPTE. 345/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE DIVERSOS BIENES: MADERA DE PINO FLANDES, IROKO, TABLEROS DE OKUMEN, TABLEROS DM, TABLEROS DE AGLOMERADO, TABLEROS PLASTIFICADOS, GARSEs, TAPAJUNTAS Y PUERTAS LISAS”, A LA EMPRESA ANDALUZA DE MADERAS, S.A., CON UN PRESUPUESTO DE 31.086,96 EUROS (IVA INCLUIDO). (EXPTE. SU12/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día trece de marzo de dos mil catorce se aprobó el expediente de contratación nº SU12/2014 incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”.

Visto que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de diez (10) días hábiles para la presentación de proposiciones, no presentándose durante dicho período proposición alguna.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2014 se resuelve abrir un nuevo plazo por diez días (10) hábiles para la presentación de proposiciones ante la necesidad de adquisición del suministro descrito, publicándose la licitación en el Perfil del Contratante.

Visto que han presentado ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas: Jose Luis González Tirado DNI:77533433-L, Maderas Hermanos Redaño, S.L. B-41771148, Andaluza de Maderas. A-41162595.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	14/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

Convocada la Mesa de Contratación constituida al efecto, la misma decide en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil catorce:

Primero.- Admitir a la licitación a las empresas licitadoras por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

Segundo.- Habiéndose procedido a la apertura del Sobre B "Oferta Económica" presentado por "suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas", expediente SU08/2014. La oferta económica presentada por Don José Luis González Tirado fue de 34.910,70€ , la de Maderas Hermanos Redaño S.L., representada por Don Moisés Redaño Cánovas, y la oferta de Andaluza de Maderas S.A., representada por Juan Antonio Suárez Muñoz fue de 31.086,96 € Someter a informe del Arquitecto Técnico Municipal las ofertas presentadas para su valoración.

Convocada la Mesa de Contratación convocada para la toma de conocimiento del informe del Arquitecto Técnico Municipal, la misma acuerda asumir el mismo y proponer al Órgano de Contratación requerir la documentación administrativa a **ANDALUZA DE MADERAS S.A.** Al ser la mas conveniente, con un presupuesto de 31.086,96 euros (IVA incluido).

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 3 de julio de 2014 aprueba requerir la documentación a Andaluza de Maderas CIF : A-41162595.

Habiéndose presentado por la empresa Andaluza de Maderas CIF: A-41162595, la documentación requerida se convoca nuevamente la Mesa de Contratación el día seis de agosto de dos mil catorce, decidiendo en la citada sesión:

Primero.- Admitir la documentación presentada por Andaluza de Maderas CIF : A-41162595 por considerar que la misma cumple con los dispuesto en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para el "Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas", a la empresa Andaluza de Maderas CIF : A-41162595.

A la vista del precio del contrato referenciado que asciende a , el órgano competente para efectuar la presente contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	15/22

  
0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de contratación para el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”, a la empresa Andaluza de Maderas CIF: A-41162595.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.083.1551.21001 (Operación número 2014-22000542).

**TERCERO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal Don Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- Fdo : Francisco J. Serrano Díaz. Teniente Alcalde Delegado del Área Económica por Delegación del Alcalde Presidente (Decreto de 13 de marzo de 2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente de contratación para el “Suministro de diversos bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, garses, tapajuntas y puertas lisas”, a la empresa Andaluza de Maderas CIF: A-41162595.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.083.1551.21001 (Operación número 2014-22000542).

**TERCERO.-** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	16/22
 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==			

**CUARTO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal Don Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, Delegación de Obras e Infraestructuras, Tesorería de Fondos Municipal, Intervención de Fondos y Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2º.-** (Expte. 346/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Delineante para la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, por un período de contratación desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6º.2º.- (EXPTE. 346/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DELINEANTE PARA LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, POR UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN DESDE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	17/22

  
0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de contrataciones laborales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras administraciones Públicas que incidan en la prestación de servicios públicos.

Atendiendo la propuesta formulada por el Arquitecto Municipal, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de un Delineante, así como la propuesta de gasto nº 37/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria 083.1550.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 37/2014, presupuesto general aprobado para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, partida presupuestaria 083.1550.13100, por un periodo de 5 meses y 4 días, se va a proponer la contratación de D. JUAN ANTONIO CORDERO CORDERO para ser contratado como Delineante.

Esta persona ha sido seleccionada dentro de la Bolsa de Trabajo creada mediante Decreto de fecha 06/08/2014. Por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras administraciones Públicas que incidan en la prestación de servicios públicos.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	07/08/2014
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/22
 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==			

*Las retribuciones que corresponderán a D. JUAN ANTONIO CORDERO CORDERO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C1 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.*

*En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. JUAN ANTONIO CORDERO CORDERO para un periodo de tiempo desde el día 11/08/2014 hasta el día 31/12/2014 con la categoría de Delineante en la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable tal como exige la ley 22/2013, de 23 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local por tratarse de una contratación laboral destinada a poder afrontar con garantías la realización de proyectos de obras para su inclusión en el Plan Complementario del Plan Provincial 2014/2015 "Plan Supera".*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO MEDIO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. Antonio Galera Ramírez".*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN ANTONIO CORDERO CORDERO para un periodo de contratación desde el día 11/08/2014 hasta el día 31/12/2014, como Delineante para la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN ANTONIO CORDERO CORDERO para un periodo de contratación desde el día 11/08/2014 hasta el día 31/12/2014, como Delineante para la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	19/22
 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==			

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3º.-** (Expte. 347/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Firma de la prórroga del Convenio en materia de “Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño”, suscrito con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio 2014”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6º.3º.- (EXPTE. 347/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “FIRMA DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE “AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO”, SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2014”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Doña Eva María Carrascón Torres, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera.

Expone:

Que en relación con el Convenio de Ayudas Económicas 2014, el Director Técnico de los Ser-vicios Sociales Municipales ha emitido un informe propuesta que literalmente dice:

*“El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.*

*La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.*

*Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.*

*La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.*

*Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.*

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	20/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

En el BOJA nº 141 de 22 de julio pasado, se publicó la Orden de 15 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014. En el anexo de la Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 37.540,30€ (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), lo que supone un incremento de 3.119,06€ (TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

En el presupuesto de gastos del año 2014 figura la partida S21.2330.48998 con la denominación: Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con un importe de 30.000,00€.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a los vecinos de Utrera que lo pudieran necesitar, es por lo que propongo dar cuenta a la Junta de Gobierno para su toma en consideración, adoptando, si procede, el siguiente acuerdo:

1º.- Dar su conformidad a la firma del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil catorce, aceptando la aportación de 37.540,30€ (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 11.000,00€ (ONCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S21.2330.48998.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales”.

Por todo lo anterior y en consideración al especial interés que tiene la firma del mencionado Convenio de colaboración, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil catorce, aceptando la aportación de 37.540,30 € (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 11.000,00€ (ONCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S21.2330.48998.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==	PÁGINA	21/22



0fSA9BAKARb/1vdETQWAF==

**PRIMERO.-** Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil catorce, aceptando la aportación de 37.540,30 €.

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 11.000,00 €, que ya figuran en la partida S21.2330.48998.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ	FECHA	07/08/2014
ID. FIRMA	10.1.90.214 0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==	PÁGINA	22/22

  
0fSA9BAKARb/1vdETQWAFa==